

RAD. 110013103004202100404

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

En el término de Ejecutoria, so pena de rechazo, el
apoderado judicial de la parte activa deberá allegar a la secretaria
de este despacho el original del pagare base de la ejecución.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

